

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

TARAPOTO -PERU

RESOLUCION DE ALCALDIA N°013

2012-MPSM

Tarapoto, 04 de Enero del 2012

VISTO:

El Informe N°. 006-2012-GDS/MPSM, del 03 de Enero del 2,012, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, en la cual solicita el cumplimiento de la Ley 29812 del Presupuesto del Sector Publico año para el año 2012 en la **Sexagésima Séptima y Sexagésima Octava**, a favor de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED).

CONSIDERANDO:

Que, toda persona tiene derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su protección y defensa. La persona incapacitada para velar por si misma a causa de una deficiencia física o mental, tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7º de la Constitución Política del Perú

Que, la Municipalidad Provincial de San Martín, se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en la que dispone que el Gobierno Local, es un órgano con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Además, promueve e impulsa acciones destinadas a proporcionar a la población un ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades y el Artículo 84º, Inciso 1.7 dispone que es función específica de las Municipalidades crear una oficina de Protección, Participación y Organización de los Vecinos con Discapacidad.

Que, con la finalidad de establecer el régimen legal de protección, de atención, de salud, trabajo, educación, rehabilitación y prevención, para que la Persona con Discapacidad alcance su desarrollo e integración social, económica y cultural, se ha dictado la Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley N°. 27050 y su Modificatoria Ley N°. 28164.

Que, el Artículo 10º de la citada Ley precisa, que los Gobiernos Locales preverá la formación de Oficinas de Protección, Participación y Organización de los Vecinos con Discapacidad.

Que, Mediante Acuerdo de Concejo N° 239 de fecha 28 de Marzo del 2008, por unanimidad se aprueba la creación de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), cuyo objetivo será establecer un vínculo entre la Municipalidad y los vecinos que sufren de algún grado de discapacidad e integrarlos para tomar acciones de prevención, rehabilitación y protección, mejorando su calidad de vida, favoreciendo al desarrollo del distrito con el fortalecimiento social de la Gestión Municipal.

Que la Ley del Presupuesto del Sector Publico año 2012, Ley N° 29812 precisa:

Sexagésima Séptima.- Los gobiernos locales están Autorizados a utilizar el 0,5% de su presupuesto a favor de la realización de obras, reparación o modificaciones destinadas a mejorar o proveer de accesibilidad a la Infraestructura urbana de las ciudades incluyendo el Acceso a los palacios municipales que están al servicio de todos los ciudadanos y en especial a los que presenten situaciones de discapacidad.

Sexagésima Octava.- Los gobiernos locales están autorizados a utilizar hasta dos unidades impositivas tributarias (UIT) mensuales, para financiar los gastos operativos planes, programas y servicios que por ley deben realizar las oficinas de protección, participación y organización de vecinos con discapacidad a la Persona con Discapacidad (OMAPEDS) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.

SECRETARIA GENERAL

RECIBIDO

Fecha 05.01.2012

Hora 9:30 am Firma No. 41



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

TARAPOTO -PERU

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 013 2012-MPSM

POR LO EXPUESTO, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgar el presupuesto correspondiente a favor de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED como lo indicado en la sexagésima octava disposición de la ley 29812. Ley del Presupuesto del Sector Público del año 2012.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de San Martín, realizar el seguimiento para la asignación del presupuesto que por ley le corresponde a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED)

Artículo 3º.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a las Gerencias implicadas para su conocimiento y fines que de acuerdo a ley correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Grandel Jiménez
ALCALDE